



COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ

Ley N° 28723 del 24 de Abril 2006
Reg. SUNARP N° 119263 19 Asiento G0001

Resolución de Colegio de Geógrafos del Perú N° 001-2022-CD/CGP

Lima, 7 de marzo de 2022

VISTO:

El Acta N° 4 de Sesión del Consejo Directivo 2022-2023 del Colegio de Geógrafos del Perú (CGP), de fecha 2 de marzo de 2022, que entre otras cosas acuerda: conformar diez (10) Comisiones Especializadas del CGP y designar a sus respectivos Coordinadores y al Coordinador General, así como designar al Coordinador Editorial del Boletín del CGP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28723, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2006, se crea el Colegio de Geógrafos del Perú (en adelante CGP) como entidad autónoma de derecho público interno, representativo de la profesión de Geógrafo en el país, de conformidad con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro de las misiones del CGP se encuentra respetar y defender el ejercicio de la profesión orientado al servicio de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país en las áreas de su competencia conforme establece el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 28723;

Que, uno de los objetivos del CGP es contribuir al desarrollo de la Geografía, cooperando con las instituciones públicas o privadas, sociales, científicas, técnicas y de investigación, y con la comunidad en general, en las áreas de su competencia conforme establece el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 28723;

Que, el literal d) del artículo 20 del Estatuto del CGP establece que es atribución del Decano suscribir a nombre de la Institución los contratos, convenios o cualquier documento cuya importancia requiera de su firma;

Que, el literal b) del artículo 22 del Estatuto del CGP establece que es atribución del Secretario suscribir con el Decano, los documentos que correspondan a su Secretaría;

Que, conforme menciona la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto del CGP, las comisiones consultivas, especiales, de estudio u otras representaciones del CGP, serán establecidas por el Consejo Directivo cuando la situación así lo requiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar diez (10) Comisiones Especializadas del CGP y designar al *Geóg. César Abad Pérez* (CGP N° 095) como **Coordinador General**.



COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ

Ley N° 28723 del 24 de Abril 2006
Reg. SUNARP N° 119263 19 Asiento G0001

Artículo 2.- Designar a los siguientes **Coordinadores** de las diez (10) Comisiones Especializadas del CGP:

N°	Comisión Especializada	Coordinador	
		Nombres y Apellidos	N° CGP
1	Ordenamiento Territorial	Geóg. César Abad Pérez	095
2	Organización Territorial y Demarcación	Geóg. Sinaí Epifania Camargo Tello	394
3	Planificación Urbana, Catastro y Saneamiento Físico-Legal	Geóg. Hernán Reynaldo Cortez Reyes	402
4	Gestión Ambiental	Geóg. Wendy Jazmín De La Cruz Carhuapoma	360
5	Gestión de Riesgos de Desastre y Cambio Climático	Geóg. Leane Lizbeth Arias Rojas	369
6	Geografía Física Aplicada	Geóg. Efraín Huaricacha Condori	500
7	Geomática Aplicada a la Gestión del Territorio	Geóg. Carmen Julia Miñano Soncco	293
8	Educación e Investigación de la Ciencia Geográfica	Geóg. Cynthia Melissa Mego Gonzales	502
9	Gobernanza Territorial	Geóg. Fidel Eduardo Tena Del Pino	009
10	Análisis Territorial del contexto Nacional e Internacional	Geóg. Paolo Marco Antonio Rodríguez Romero	497

Artículo 3.- Designar al Geóg. Carlos Alfredo Casquero Jara como **Coordinador Editorial del Boletín del CGP**, facultándosele las atribuciones que correspondan para la organización y funcionamiento del respectivo Boletín.

Artículo 4.- Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ
Ley N° 28723 del 24 de Abril del 2006

Geóg. Fidel Eduardo Tena Del Pino
Decano



COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ
Ley N° 28723 del 24 de Abril del 2006

Geóg. Carlos Alfredo Casquero Jara
Secretario